

Willanakuy.Cusco

Cusco, marzo 2025 | Año 01 | N° 01



INFORME OEFA

Contaminación comprobada en Espinar

En los informes del OEFA, se concluye de manera clara y contundente que existe contaminación ambiental por encima de los límites legales e internacionales establecidos y que se encuentra vinculado de forma directa a las actividades de la unidad minera Antapaccay



MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES
Afectación de la contaminación a comunidades y su entorno natural

COMUNIDADES PODRÍAN DEMANDAR JUDICIALMENTE
Por daños a la salud y al medio ambiente

DIRECCIÓN EJECUTIVA:

Lic. Oracio A. Pacori Mamani

DIRECCIÓN DE PRENSA:

Alfredo Coila - DHSF

EDICIÓN GENERAL:Área de Comunicación e
Incidencia Política - DHSF**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**Área de Comunicación e
Incidencia Política - DHSF**FOTO PORTADA:**Derechos Humanos Sin
Fronteras**FOTOGRAFÍAS:**Derechos Humanos Sin
Fronteras
Internet**GRÁFICOS:**MEIA - Antapaccay
PPT Evaluación ambiental de
causalidad Tintaya y
Antapaccay**TEXTOS:**Toxicóloga Rut Perez - DHSF
Ing. Otto Hito
Abogado Helio Cruz - DHSF
Abogado José Saldaña - DHSF

Willanakuy.Cusco

Cusco, marzo 2025
Año 01, N° 01**UNA PRODUCCIÓN DE:**Derechos Humanos Sin
Fronteras**EDITORIAL**

En esta oportunidad tenemos el agrado de presentarles Willanakuy Cusco, revista política - especializada en derechos, promovida por Derechos Humanos Sin Fronteras. Esta publicación de emisión periódica en un formato digital, en tiempos donde la digitalización de las herramientas comunicativas y cambio cada vez más dinámico del periodismo, tiene el desafío de informar y generar corrientes de opinión de la agenda de derechos, principalmente derechos colectivos, en la región del Cusco y sus 13 provincias.

Willanakuy Cusco, en un contexto político donde la agenda de derechos viene siendo estigmatizada y utilizada en desmedro de la población que requiere cada vez más espacios democráticos y alternativas comunicativas para su ejercicio pleno, espera convertirse en ese puente digital que a través de las diferentes redes sociales permita generar corrientes de opinión en base a información objetiva y científica.

En este primer número, Willanakuy Cusco se centra en la problemática socioambiental que viene enfrentando por más de 40 años la provincia cusqueña de Espinar, que a través del informe realizado por el OEFA – Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente el 2023, se demuestra que el causante de la contaminación es la empresa minera Glencore Antapaccay; para ello muestra informes periodísticos, opiniones especializadas y un resumen del informe. A su vez plantea y recomienda acciones legales nacionales e internacionales que las comunidades afectadas deben seguir en el sistema de justicia nacional y supranacional.

De esta manera Willanakuy Cusco en adelante, al igual que este número, se focalizará en publicar un caso emblemático en derechos que requiere ser visibilizado. Esperamos que esta plataforma comunicativa pueda contribuir en fortalecer la agenda en derechos, principalmente de las Provincias Altas del Cusco.

Lic. Oracio A. Pacori Mamani

Espinar: Entre la riqueza cultural y la sombra de la minería

En junio de 2022, tras años de presiones y más de 60 denuncias ambientales, se aprobó el Plan de Trabajo para la Evaluación Ambiental de Causalidad en la Unidad Fiscalizable Antapaccay. Esta iniciativa, fue ejecutada por el OEFA.



ESCRIBE: Toxicóloga Rut Perez
Derechos Humanos Sin Fronteras

Espinar, Nación K'ana, ha sido durante años un bastión de la ganadería y la producción de granos y lácteos. Sin embargo, el asentamiento de la minería durante las últimas cuatro décadas ha transformado este paisaje de abundancia en un escenario de incertidumbre y conflicto. A pesar de contar con licencias oficiales del Estado, la presencia de la minería ha generado serias inquietudes entre sus pobladores, que ahora enfrentan un dilema entre el desarrollo económico y la protección de sus tierras y tradiciones.

Desde la década de 1980, la minería ha penetrado en el corazón de Espinar,

asentándose en medio de comunidades originarias que, a pesar de los avances en derechos de los pueblos indígenas y la legislación ambiental en el Perú, continúan viendo cómo estas normativas se incumplen sistemáticamente. La legislación parece ceder ante intereses particulares que priorizan las ganancias de las empresas sobre el bienestar de la población local. A lo largo de este tiempo, la población ha sido testigo de cambios legislativos que, aunque algunos han sido positivos, otros

La legislación parece ceder ante intereses particulares que priorizan las ganancias de las empresas sobre el bienestar de la población



Fuente: Área de Comunicación e Incidencia Política - DHSF

han permitido la continuidad de actividades extractivas que causan daños severos al medio ambiente y a la salud de los ciudadanos.

A pesar de las adversidades, los habitantes de Espinar, han buscado el diálogo desde antes de la firma del Convenio Marco en 2003 y, especialmente, desde el 2012, cuando el conflicto comenzó a escalar. A través de diversas Mesas de Diálogo, han intentado alcanzar acuerdos con la empresa minera y el Estado con el fin de mitigar y reparar los impactos ambientales en su territorio. Sin embargo, la falta de acciones concretas desde 2010, año en el que comenzaron a evaluarse los daños ambientales, ha generado en la población una sensación de impotencia ante la continua expansión de la explotación minera.

Este proceso de evaluación, aunque significativo, es solo un paso en un largo camino hacia la justicia ambiental

Sin embargo, ocurrió un hito en este proceso, en junio del 2022, cuando, tras años de presiones y más de 60 denuncias ambientales, se aprobó el “Plan de Trabajo para la Evaluación Ambiental de Causalidad” en la Unidad Fiscalizable Antapaccay de administración de la Compañía Minera Antapaccay. Este acuerdo exigido por las comunidades de Espinar fue ejecutado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), quién prometió una evaluación exhaustiva de los impactos ambientales en la provincia de Espinar, involucrando a las comunidades en el proceso previo de monitoreo y toma de muestras.

El estudio, denominado “Evaluación Ambiental de Causalidad en la Unidad Fiscalizable Antapaccay, Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco”, abarcó territorios de 37 comunidades. De acuerdo con su ubicación y análisis previos se decidió evaluar siete componentes ambientales (flora, fauna, suelos,

agua, aire, ruidos y vibraciones). Las evaluaciones se desarrollaron entre el 2022 y 2023, en dos épocas del año, temporada seca y húmeda.

Las principales conclusiones a las que llegan los estudios de evaluación ambiental de causalidad son: En el aire, debido a la emisión de material particulado PM10, provenientes de la unidad minera Antapaccay, los parámetros de contaminación excedieron en numerosas ocasiones los estándares de calidad ambiental – ECA. Los efluentes mineros (mezcla de agua con las diferentes clases de minerales y metales) incumplieron las normas de calidad de agua para irrigación y uso ganadero en seis de los puntos estudiados. Los lixiviados (sustancias líquidas) de los botaderos norte y sur de la minera afectan la calidad de las aguas en los ríos chalchamayo y quebrada ccatunmayo, incluyendo la presencia de metales.

El informe da a conocer que hay concentraciones que superan los contenidos máximos tolerables en alimento animal (pastizales) producto del aporte de material particulado PM10, proveniente de los componentes mineros, tajo y botaderos norte y sur de la UF Antapaccay, causando diversas afectaciones a la fauna doméstica (rumiantes) y silvestre.



Fuente: Área de Comunicación e Incidencia Política - DHSF

Más allá de los límites: afectación a comunidades y su entorno natural

La Evaluación Ambiental de Causalidad realizada por el OEFA, contiene pruebas científicas de contaminación del medio ambiente causadas por la actividad minera realizada por el proyecto Antapaccay.



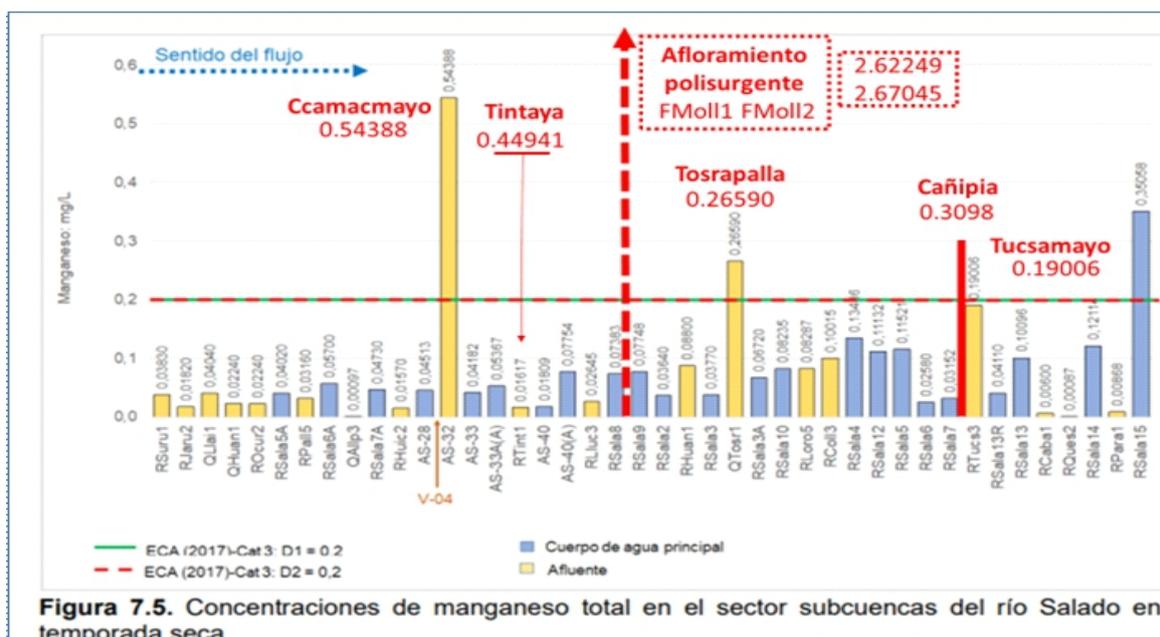
ESCRIBE: Ing. Otto Hito Urquiza

La Evaluación Ambiental de Causalidad realizada por el OEFA, contiene pruebas científicas de contaminación del medio ambiente causadas por la actividad minera realizada por el proyecto Antapaccay; los componentes ambientales afectados son: los cuerpos de agua, el aire y suelo, estos a su vez extienden la contaminación más allá de los espacios geográficos predeterminados con afectaciones evidentes, lo que significa que pone en duda el sistema de

gestión ambiental, ya no está cumpliendo con sus objetivos para lo que fue establecido, que es proteger el medio ambiente y la salud de las personas, en este caso, a los comuneros que habitan en el entorno del centro minero Antapaccay.

Esto significa que el sistema de gestión ambiental está siendo cuestionado, ya que no está cumpliendo con sus objetivos originales de proteger el medio ambiente y la salud de las personas, específicamente de los comuneros que viven cerca del centro minero Antapaccay.

Este importante cuerpo de agua se ve afectado por las actividades de la minera Antapaccay



Componente agua

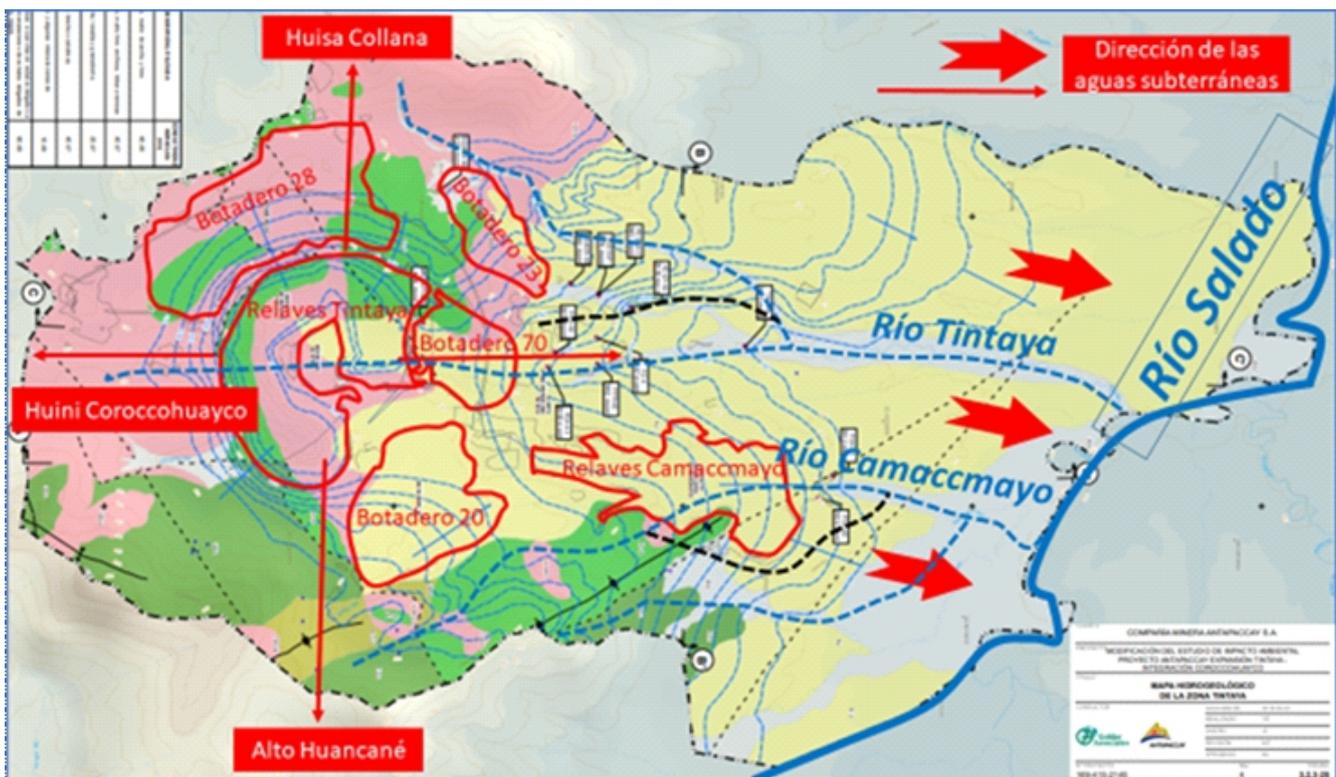
El río Salado es utilizado para el riego de vegetales y el suministro de bebida para los animales domésticos cuando sus aguas alcanzan niveles bajos. A lo largo de su curso, la naturaleza se encarga de reducir la alta salinidad presente en sus aguas. Sin embargo, este importante cuerpo de agua se ve afectado por las actividades de la minera Antapaccay.

Los niveles de manganeso en el río Salado y sus afluentes son considerablemente bajos. Sin embargo, son los ríos Ccamacmayo, Tintaya y Cañipia los que, debido a la contaminación minera, elevan significativamente estos niveles. De hecho, llegan a incrementar hasta diez veces la concentración de manganeso en el río

Llegan a incrementar hasta diez veces la concentración de manganeso en el río Apurímac.

Apurímac. Según el informe de la OEFA, uno de los afluentes que más contribuye a esta elevada concentración de manganeso proviene del vertimiento V-04 de Antapaccay, localizado algunos puntos de evaluación antes del río Tintaya.

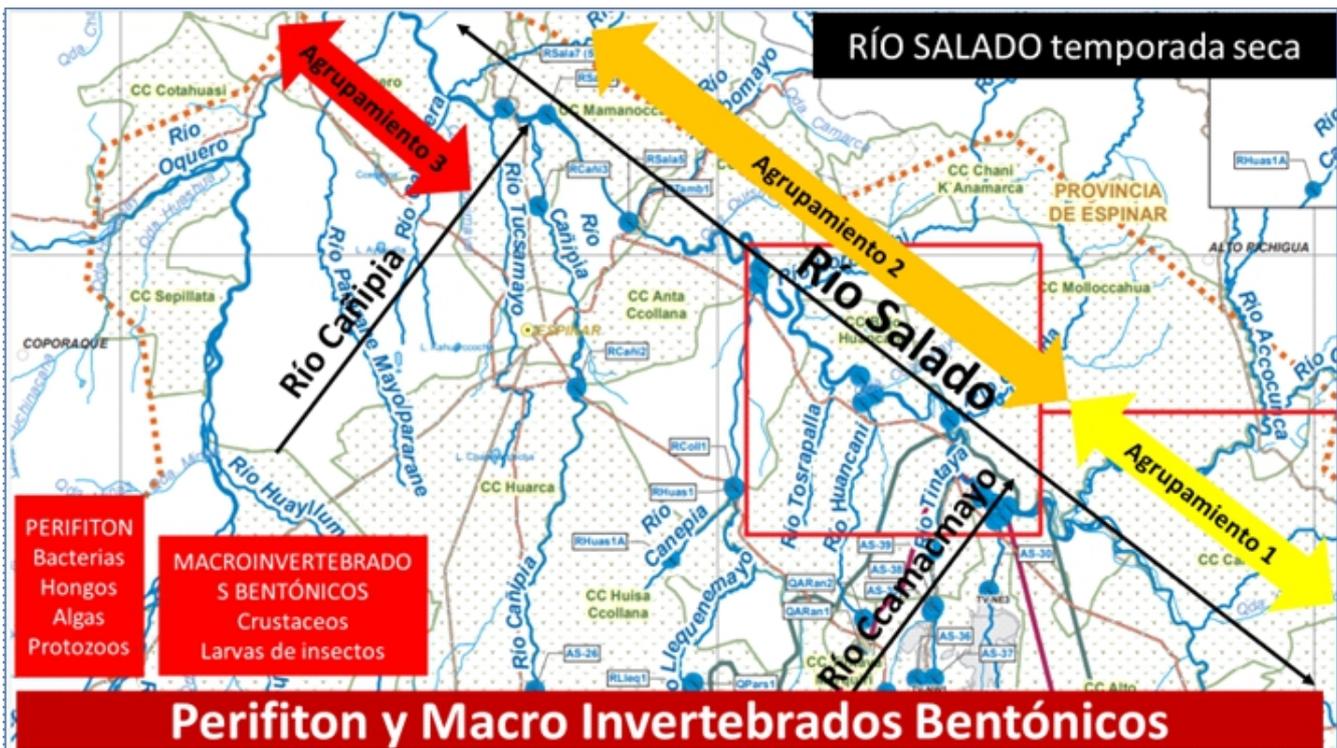
El manganeso no va solo, va acompañado por otros elementos tóxicos como el cobre, arsénico, selenio, entre otros.



Fuente: Tomado y modificado de la Figura 3.2.3-25, MEIA Antapaccay Expansión Tintaya Integración Corocchohuayco, Línea Base, Folio LB 343.

La contaminación del río Salado no se limita a los valores de laboratorio que se presentan en gráficos y se reflejan en planos. OEFA también ha analizado la vida acuática (bichitos microscópicos) que son el perifiton (compuesto por bacterias, hongos, algas y protozoos) y los invertebrados macroscópicos (como crustáceos

y larvas de insectos), tanto en las temporadas húmedas como en las secas del río. Es durante la temporada seca cuando la afectación es más evidente, lo que ha llevado a dividir a los organismos acuáticos en tres grupos a lo largo del curso del río Salado.



Fuente: Elaboración propia

La imagen se lee de la siguiente manera

Agrupamiento 1:

Comprende desde las nacientes del río Salado hasta antes de la desembocadura del río Ccamacmayo. Aquí, los “bichitos” no muestran pruebas de afectación, ni en temporada seca ni húmeda, la cantidad de especies y cantidad de individuos por especies son constantes.

Agrupamiento 2:

Desde la desembocadura del río Ccamacmayo hasta antes de la desembocadura del río Cañipia. Aquí ya se observa disminución de especies y de número de individuos por especie por efecto de las aguas contaminadas de los ríos Ccamacmayo, Tintaya y el vertimiento de aguas muy contaminadas, autorizadas por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Agrupamiento 3:

Tramo que va desde el río Cañipia hasta antes de la desembocadura del río Salado en el río Apurimac. Si en el agrupamiento 2 hubo una disminución de especies y de número de

individuos por especie, en este agrupamiento disminuye más por efecto de la mala calidad de las aguas del río Cañipia.

Se encontró una microalga con malformaciones... Este hallazgo es similar a las malformaciones observadas en animales domésticos

Una preocupación adicional, de igual relevancia, se presentó en el río Yanamayo, afluente del río Tintaya, donde se encontró una microalga con malformaciones, fenómeno conocido como teratogenia. Este hallazgo es similar a las malformaciones observadas en animales domésticos, pero ahora en plantas. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha recomendado la realización de estudios más detallados sobre este fenómeno.

Componente aire

OEFA ha realizado dos estudios para evaluar el componente aire. El modelamiento numérico y el monitoreo de calidad de aire en la zona de Antapaccay.

Modelamiento numérico

La información meteorológica analizada nos ayuda a entender cómo se dispersa el material particulado (polvo) emitido por las operaciones mineras en su entorno. Los planos generados muestran claramente que el polvo se extiende más allá de los límites establecidos en el instrumento de gestión ambiental de Antapaccay, conocido como: Modificatoria de Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) Antapaccay 2019, que define el área de influencia ambiental directa solo en los territorios pertenecientes a la mina.

Monitoreo de la calidad de aire

El monitoreo de la calidad del aire en la Zona Antapaccay se llevó a cabo a través de 8 estaciones de medición ubicadas fuera de la propiedad superficial de la mina. Este monitoreo se complementa con análisis de tejidos vegetales y animales, así como con análisis de suelos. Los resultados son concluyentes: existe una fuerte contaminación ambiental, especialmente debido

a la presencia de cobre en el aire, lo que afecta a la vida animal y vegetal.

Es crucial destacar que OEFA cuestiona la exclusión de la comunidad campesina Alto Aira Collana del distrito de Coporaque en el MEIA Antapaccay. Los resultados son evidentes: tanto el aire como el suelo están contaminados, y parece que los miembros de la comunidad también están afectados por metales pesados. Esto pone en duda los Estándares de Calidad Ambiental, ya que no están protegiendo adecuadamente el medio ambiente ni salvaguardando la salud y la vida de los miembros de la comunidad.

El polvo se extiende más allá de los límites establecidos en el instrumento de gestión ambiental de Antapaccay

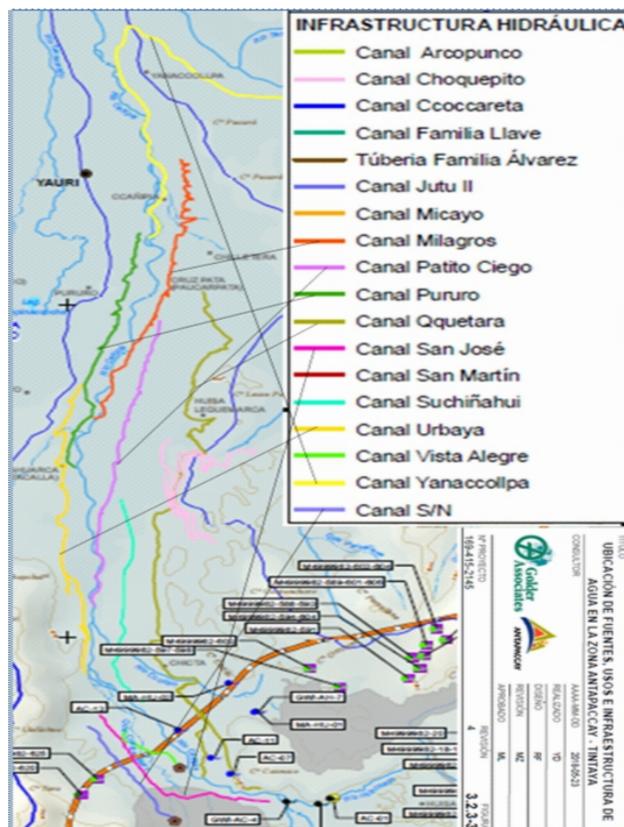


Figura 7.13. Modelo gráfico las rutas de bioacumulación de metales de *Zonotrichia capensis* en la zona de afectación y la zona control, relacionado a las densidades de las trayectorias del material particulado en la UF Antapaccay.

Componente suelo

Este componente ambiental ha sido evaluado de manera muy específica, principalmente enfocándose en los desechos y residuos de las minas, como los botaderos y las relaveras. Estos desechos contienen elementos tóxicos que contaminan los suelos. Algunos de estos desechos alcanzan cuerpos de agua en la superficie, contaminándolos, mientras que otros lo hacen de forma subterránea, también causando contaminación.

Se extrae agua de los ríos Ccamacmayo, Tintaya y especialmente del río Cañipia para el riego, utilizando 8 canales de riego. Adjuntamos el mapa "Ubicación de fuentes, usos e infraestructura de agua en la zona Antapaccay – Tintaya", elaborado por Antapaccay y su equipo consultor, que ha sido presentado a SENACE como parte de la línea de base del MEIA Antapaccay.



Fuente: MEIA Antapaccay, Línea Base, Pág. 3-187

La población rural utiliza estas aguas para diversas actividades diarias, que van desde el riego de pastizales y cultivos hasta el suministro de agua para animales. Además, estas aguas son utilizadas para consumo humano, lavado de ropa, utensilios de cocina y preparación de alimentos.

La comunidad no fue tomada en cuenta en la modificación del estudio de impacto ambiental

Aunque las aguas con metales y metaloides contaminan los suelos en áreas específicas, es el polvo contaminado que cae y se deposita en los campos desde el aire el que contamina una mayor extensión de territorio en el entorno minero.

En el MEIA Antapaccay de 2019 se identificaron áreas donde caía (o cae) el material particulado (polvo), conocidas como zonas de DEPOSICIÓN, donde se acumulaba polvo de gran tamaño (PM10), ahora confirmado que contiene metales que afectan la calidad del suelo.

En el gráfico, se señala la zona de la comunidad

de Alto Ayra Ccollana con un círculo negro. A pesar de esto, la comunidad no fue tomada en cuenta en el MEIA mencionado.



Fuente: MEIA Antapaccay, Línea Base, Anexo 31 XXXI Modelo Aire Pág. 166

Estos desechos contienen elementos tóxicos que contaminan los suelos

Destacado

Humedales

OEFA ha evaluado dos humedales, uno creado por la actividad humana y otro de origen natural. El primer humedal se forma porque la mina necesita eliminar aguas de contacto y desechos líquidos. Esto lleva a la creación de grandes áreas de forestación y sistemas de riego de carretera. Los excesivos volúmenes de agua vertidos originan los humedales de la Zona 20, situados al noreste del tajo Sur.

El segundo humedal, de origen natural y situado al noroeste de la ciudad de Yauri (Zona 25), al igual que el primero, alberga una diversidad de aves y plantas. Sin embargo, ambos humedales comparten la presencia de contaminación minera. El primero muestra altos niveles de manganeso, selenio y cobre, mientras que el segundo tiene niveles más bajos de manganeso y selenio debido a su mayor distancia de las fuentes de contaminación. Según el curso de las aguas, aquellas que fluyen hacia el río Salado tienen menos probabilidades de contaminación, mientras que las que van hacia el río Cañipia a través del río Salado tienen una probabilidad de contaminación menor. Por otro lado, es más alta la probabilidad de contaminación si las aguas

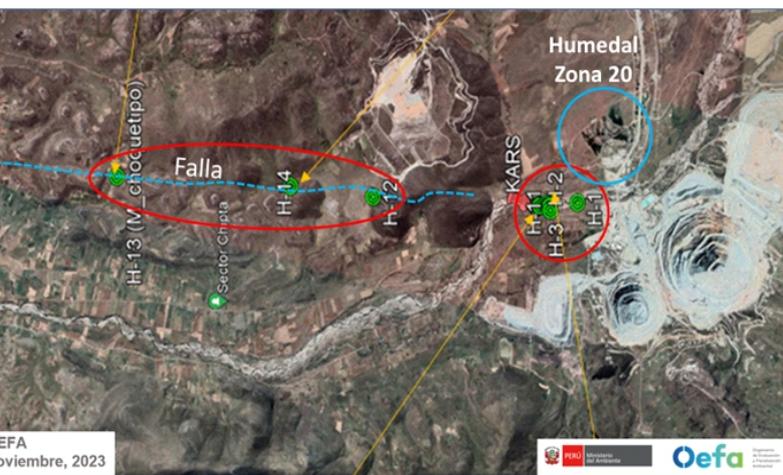


Figura 7.109. Ubicación de los humedales artificiales de la zona 20 (sector 4) y áreas de comparación (zona 25 y lagunas) en la evaluación de aves.

fluyen hacia el río Cañipia a través de fallas y conductos cársticos (especie de tuberías naturales subterráneas que tienen una alta capacidad para transportar agua, las cuales drenan el sistema).

**Ambos humedales
comparten la presencia
de contaminación
minera**

Hundimientos



Fuente: PPT Evaluación ambiental de causalidad en las zonas Tintaya y Antapaccay y 38 localidades, Diapositiva 38.

El OEFA ha identificado 14 áreas donde la tierra se hunde y esto podría estar relacionado con la falla geográfica Cañipia. Estos hundimientos ocurren en áreas donde se acumulan tierra de las

laderas (coluvial) y de las lluvias (aluvial), con más de 20 metros de grosor. También se han visto dolinas, que son formas del terreno causadas por la disolución de piedras calizas. Estas dolinas podrían explicar la formación de dichos hundimientos.

Relación de los hundimientos con el MEIA Antapaccay del 2019

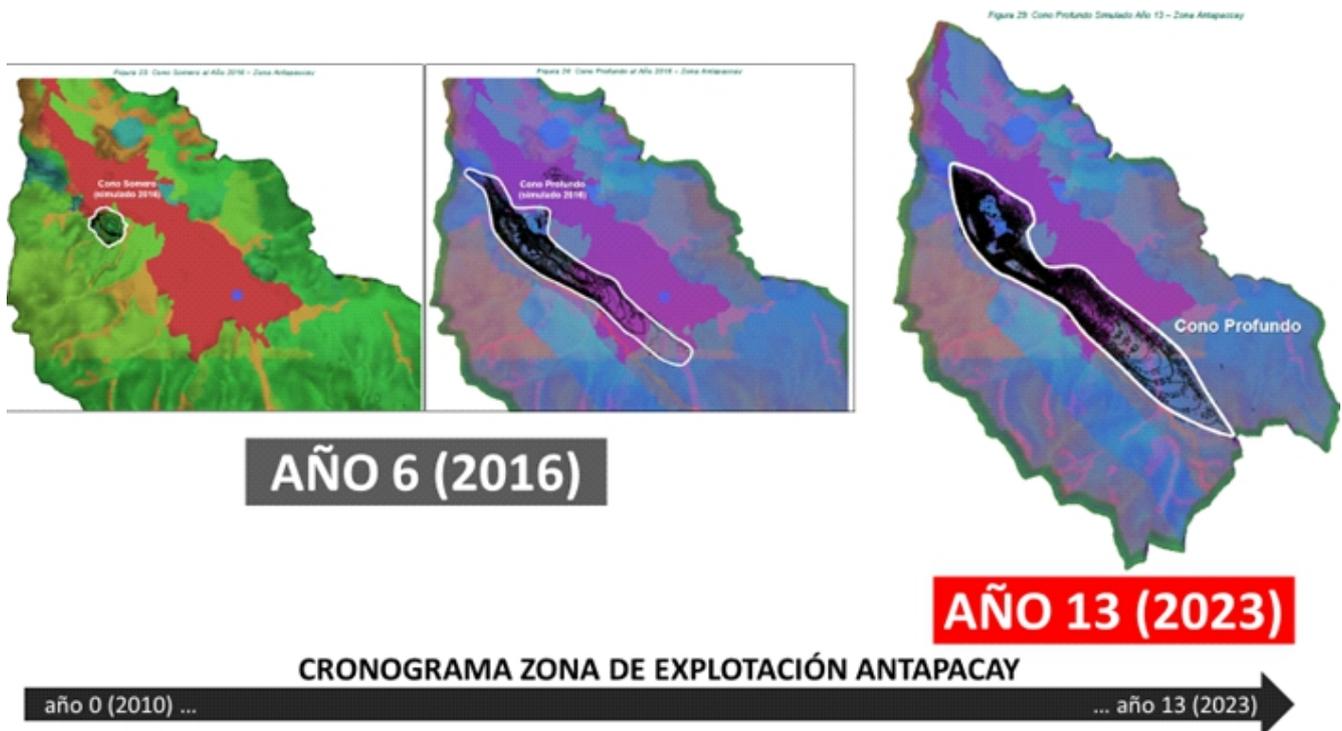
En 2019, Antapaccay identificaba la posible formación de hundimientos tras la profundización de los tajos Sur y Norte. Esto provocaría una reducción en el nivel de agua subterránea alrededor de los tajos (llamado como sombrero) y un cono profundo más extenso que se extendería sobre la falla geográfica Cañipia, llegando hasta el límite de la cuenca del Cañipia.

A pesar de esto, Antapaccay indica que estos hundimientos podrían estar relacionados con el cambio climático. Sin embargo, esto no explica por qué, a aproximadamente un kilómetro de los hundimientos actuales, el nivel de agua subterránea podría haber aumentado en el humedal artificial (zona 20).

Para el año 13 (2023), se estaría terminando la explotación en Antapaccay y que se deba comenzar a explotar Ccorocoahuayco. La explotación de Ccorocoahuayco debería haber comenzado en el año 3 (2013), pero como está muy retrasada, se están forzando la profundización de los tajos Sur y Norte de

Antapaccay.

En la siguiente figura se muestra el nivel del agua subterránea desde el año 2003, y cómo comienzan a descender debido al inicio de la explotación de los tajos Sur y Norte. A partir del año 2020, se observa un descenso brusco (anomalía), que podría ser explicado por la necesidad de la minera Antapaccay de no detener sus operaciones. Esto podría haber inducido un descenso aún mayor del nivel del agua subterránea, posiblemente mediante detonaciones especiales en profundidad, explosiones nocturnas, como podrían confirmar los residentes de Alto Huarca y otras áreas.



Fuente: MEIA Antapaccay, Anexo 30 Modelo Hidrogeológico, Págs. 39, 40 y 45

Flora

Para el análisis de la contaminación de la vegetación de la provincia se identificaron zonas de interés y zonas de control para evaluar la presencia de metales pesados y otras sustancias producto de la influencia de aguas contaminadas de la mina (efluentes y aguas de contacto). Las zonas de interés fueron: Alto Huarca, Alto Aira Collana, Huisa, Huisa Collana, Alto Huancané, Bajo Huancané y Mamanocca; mientras que las de control fueron: Pacopata y Chorrillo.

Los valores de metales en los tejidos vegetales de los tallos son considerablemente más altos que en el humedal natural de la Zona...

Los resultados muestran que, tanto en las zonas de interés como de control, hay una alta concentración de cobre en los tallos de las plantas forrajeras (gramínea y el pienso). En el informe de flora, presentado con los resultados de esta evaluación, OEFA menciona en nueve ocasiones que esta zona podría no ser adecuada

para el pastoreo según las pautas del NRC (National Research Council – Consejo Nacional de Investigación) (2005), que es un conjunto de normas canadienses que establece los niveles aceptables de metales en diversos campos, en este caso en la vegetación.

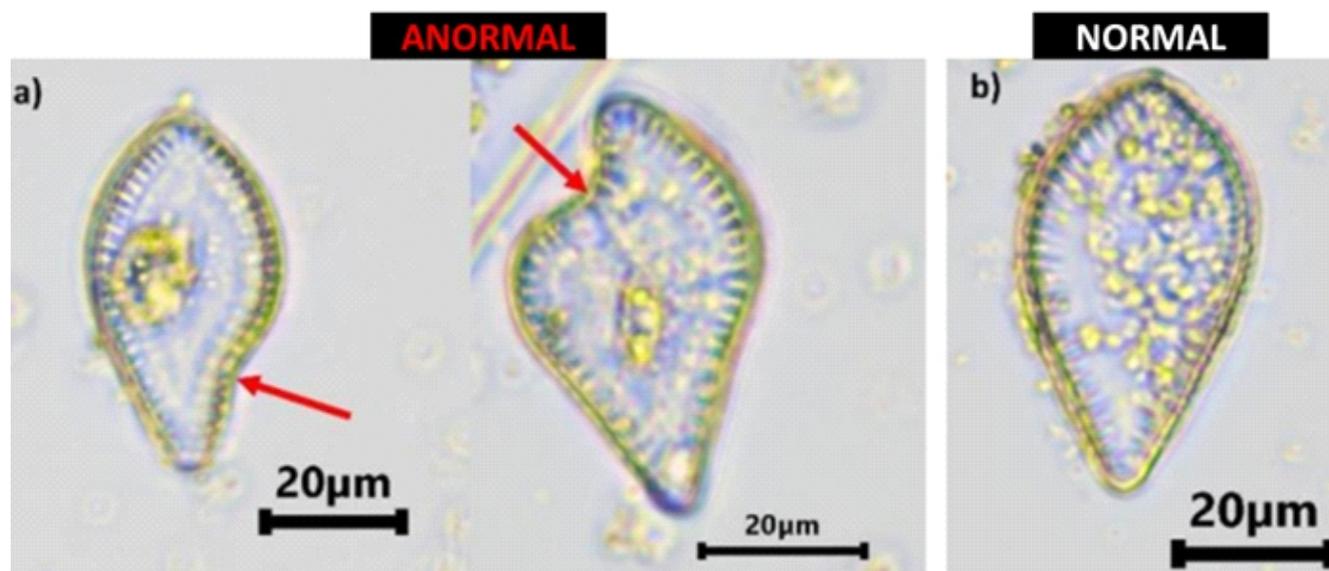


Figura 7.20. Vacas alimentándose en el entorno del punto de tejido vegetal ANTV-N110

El cobre en altas concentraciones es tóxico para las plantas y no puede ser consumido por los animales.

Lo mismo ocurre en las plantas acuáticas y terrestres de los dos humedales (Zonas 20 y 25), donde se encontró manganeso, boro, cobre, litio y selenio en ambos casos. En la Zona 20 (humedal artificial con aguas de contacto sin tratamiento), los valores de metales en los tejidos vegetales de los tallos son considerablemente más altos que en el humedal natural de la Zona 25 (humedales naturales).

Es importante destacar que se encontraron microalgas del tipo *Surirella ovalis* Brébisson con deformaciones morfológicas en su desarrollo en la quebrada Yanamayo. Esta anomalía en las microalgas está relacionada a la contaminación del agua proveniente de la pila de lixiviación dinámica y del Botadero 23 de Antapaccay.



Fuente: Anexo N° 2 del informe de ensayo N° 496-2022-OEFA/OTEC (Anexo 4.2, RR-081-2022-STEC).
Figura 7.20. Anormalidades en el desarrollo de la microalga *Surirella ovalis* Brébisson en la quebrada Yanamayo (AS-35) durante la temporada seca.

Se realizó la evaluación ambiental de fauna separando en 4 zonas, según el mapa a continuación:

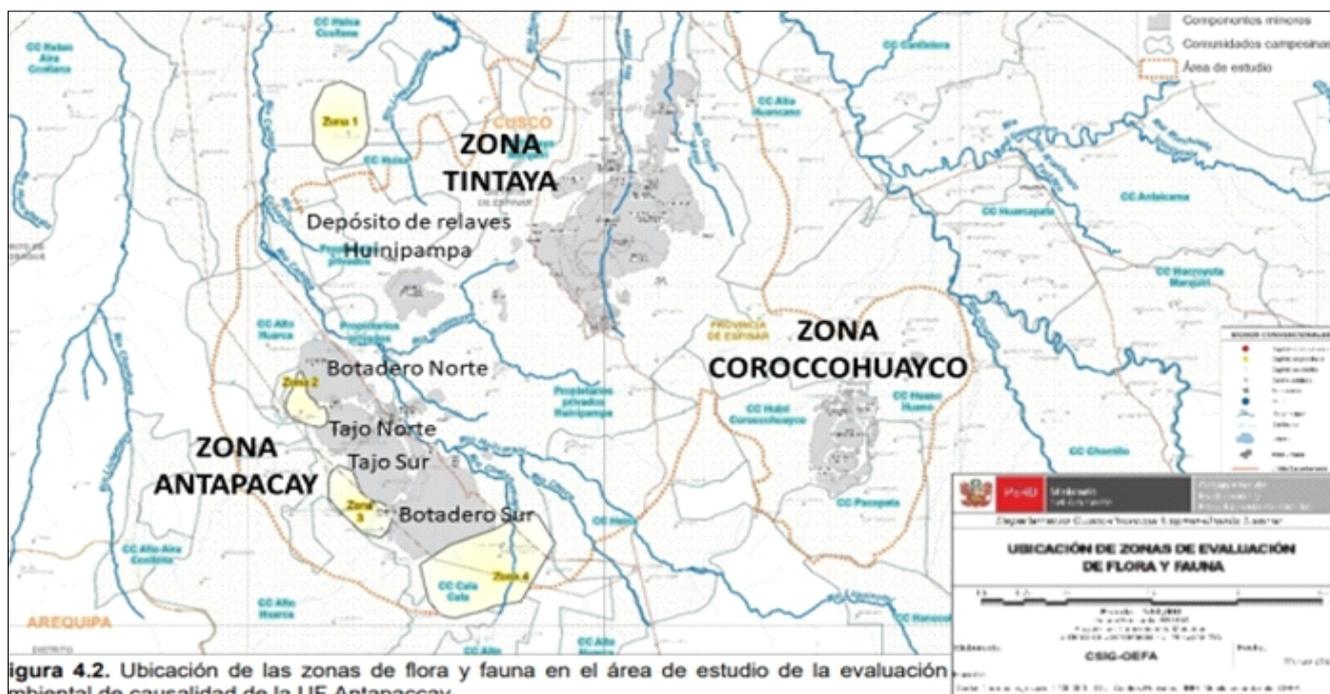


Figura 4.2. Ubicación de las zonas de flora y fauna en el área de estudio de la evaluación ambiental de causalidad de la UIF Antapaccay

Fuente: INFORME 67-2023 – flora y fauna Tintaya y Antapaccay, Anexos-Anexo N°1 Detalle de la Evaluación

Zonas más críticas

En la zona 3, cerca del tajo y el botadero sur en la comunidad de Alto Huarca, se descubrieron altos niveles de arsénico, hierro, plomo y cobre en los tejidos vegetales de los tallos. Se observa que en

tres puntos de evaluación dentro de la zona norte, la concentración de cobre excede los niveles de concentración tóxica (20mg/Kg).



Figura 7.2. Especies seleccionadas para el estudio de tejido vegetal. Izquierda: *Festuca orthophylla*, Derecha: *Festuca rigescens*

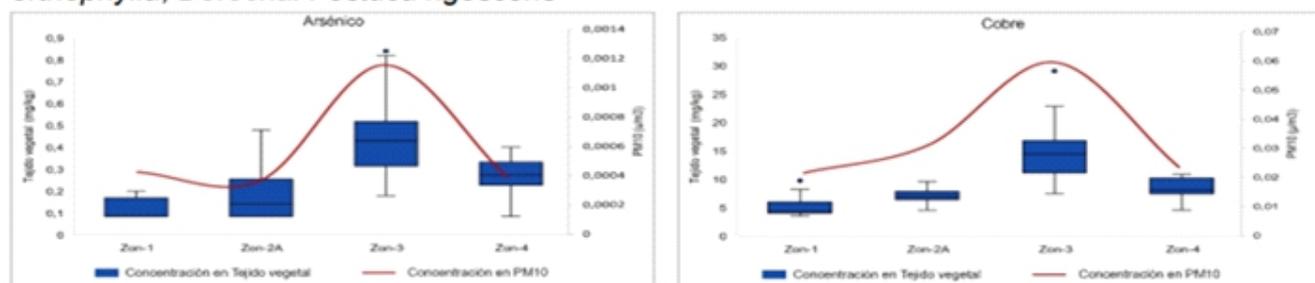


Figura 7.6. Concentración de metales en tejido vegetal y metales en PM10 en las zonas de estudio

Fauna

La fauna silvestre y la domesticada presenta metales y metaloides en sus cuerpos, con concentraciones más altas en las áreas de estudio en comparación con las áreas de control. En las zonas de control, algunos elementos también tienen niveles elevados, lo cual puede deberse a la dispersión de material particulado (polvo) que contaminan la fauna, alcanzando incluso lugares lejanos.

El contenido de cobre y otros metales en las lagartijas (*Liolaemus Yauri*) y los gorriones (*Zonotrichia capensis*) están vinculados a la presencia de metales en el material particulado (polvo) en las áreas con mayor emisión de la Zona Antapaccay (Tajo Sur).

Las enfermedades de los animales domésticos, en general, se atribuyen a la presencia de estos elementos tóxicos en sus organismos



Liolaemus yauri (Familia Liolaemidae) adulto (♀) registrado en la evaluación de la Búsqueda por encuentro visual – VES AN-HE-P4.

La fauna silvestre y la domesticada presentan metales y metaloides en sus cuerpos

El contenido de metales y metaloides en los animales domésticos sigue un patrón similar al de la vida silvestre. En las zonas de interés, estos contenidos son más altos que en las áreas de control. Dado que los patógenos se ven limitados por la altura y el clima, las enfermedades de los animales domésticos en general se atribuyen a la presencia de estos elementos tóxicos en sus organismos, según lo indica OEFA.



Figura 7.13. Modelo gráfico las rutas de bioacumulación de metales en *Zonotrichia capensis* en la zona de afectación y la zona de control, relacionado a las densidades de las trayectorias del material particulado en la figura UF Antapaccay

Comunidades podrían demandar a minera por daños a la salud y al medio ambiente

El amparo: Este proceso constitucional está diseñado para reponer o proteger derechos fundamentales de manera inmediata. En teoría, el amparo es uno de los procedimientos más rápidos en comparación con un proceso civil.



ESCRIBE: Abogado Helio Cruz
Derechos Humanos Sin Fronteras

A raíz de los resultados de la Evaluación Ambiental de Causalidad realizada por el OEFA en la Unidad Fiscalizable Antapaccay, Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco, se abre la posibilidad de iniciar un proceso judicial (constitucional, civil, penal). Este proceso tiene como objetivo restituir los derechos fundamentales de las comunidades afectadas por la contaminación ambiental, acceder a reparación por daños ambientales acumulados o exigir una sanción a los responsables. Se buscaría garantizar un ambiente sano, proteger la salud de la población y asegurar que las comunidades vivan en zonas libres de contaminación, exigiendo una intervención más constante y efectiva del Estado para monitorear y mitigar los niveles de contaminación.

Un antecedente importante al informe de causalidad de OEFA son los estudios oficiales del Estado peruano, a través del Ministerio de Salud, junto a otros de la sociedad civil, que demuestran que la provincia de Espinar está expuesta de forma permanente al consumo de metales pesados, lo que representa un grave riesgo para la salud de la población. En este contexto, las comunidades de Espinar necesitan con urgencia condiciones de vida digna y territorios libres de contaminación para desarrollar sus actividades agrícolas y ganaderas.

Constituye delito de contaminación ambiental desde que los componentes ambientales (agua, suelo, aire) son contaminados habiendo superado los límites legales permitidos, todo esto debe ser investigado por la Fiscalía Ambiental. OEFA posee la información y debe remitirla a este organismo para que inicie una investigación. Aunque este proceso involucraría debates técnicos, su apertura brinda la oportunidad a las comunidades afectadas a constituirse como partes agraviadas, permitiéndoles participar activamente en la investigación, y en juicio abordar los temas relacionados con la contaminación y sus consecuencias.

En el ámbito civil, es crucial dimensionar los daños causados por la contaminación. Existe un informe de causalidad del OEFA y un registro de personas afectadas por metales tóxicos en sus cuerpos. Las comunidades campesinas cuentan con esta información, que demuestra los impactos en sus territorios comunales. Sin embargo, será necesario realizar un estudio exhaustivo que valore los daños acumulados a la actualidad y exigirlos en el proceso civil. La población de Espinar, especialmente en las zonas más afectadas, podrían recurrir a la vía civil para demostrar que la contaminación no solo ha deteriorado el medio ambiente, sino que también ha causado graves problemas de salud.

Se abre la posibilidad de iniciar un proceso constitucional de amparo.



Fuente: Área de Comunicación e Incidencia Política - DHSF

Cuando la contaminación excede los límites legales y no está controlada, constituye un delito

La vía más rápida sería el amparo, este proceso constitucional está diseñado para reponer o proteger derechos fundamentales de manera inmediata. En teoría, el amparo es uno de los procedimientos más rápidos en comparación con un proceso civil o penal que podría tardar hasta 10 años. Los largos tiempos de acceso a la justicia generan una vulneración continua de derechos, pues mientras el proceso avanza, la contaminación continúa y podría intensificarse.

El informe de causalidad del OEFA debe ser socializado y sus resultados transparentados, además de iniciar acciones sancionatorias cuando corresponda. Las organizaciones sociales y comunidades campesinas de Espinar deben estar atentas a estos procesos administrativos y mantenerse informadas sobre las acciones del OEFA y otros organismos como el SENACE, responsables de la evaluación ambiental. Esto es esencial para entender la situación actual y los posibles impactos de futuros proyectos mineros en la provincia.

Las entidades que deben intervenir de manera inmediata, teniendo en cuenta el informe de causalidad de OEFA son el Ministerio de Salud, debido a la presencia de metales tóxicos en el

cuerpo de las personas; el Ministerio del Ambiente, encargado de abordar los problemas medioambientales, y el Ministerio de Agricultura, ya que Espinar es una provincia históricamente reconocida por su producción de queso, leche y camélidos sudamericanos. Además, es crucial la intervención del Ministerio de Energía y Minas, cuyo rol no es solo autorizar y dar viabilidad a los proyectos extractivos, sino que también debe evaluar el impacto ambiental y social que estos generarán. De no hacerlo, se corre el riesgo de aguzar aún más los niveles de conflictividad socioambiental.

Los procesos de diálogo, en mi opinión, son espacios fundamentales donde se debe discutir la información emitida por el OEFA

Desde 2003, en Espinar se han establecido "procesos de diálogo" o "mesas de diálogo", que son espacios clave para discutir y acordar sobre los impactos ambientales y sociales de los proyectos extractivos, como los reflejados en los informes del OEFA. La situación ambiental es grave y se ha intensificado con la expansión del proyecto minero. Por ello, estas mesas deben ser un medio para abordar los hallazgos del OEFA. El Estado debe atender la emergencia, restituir derechos y respetar al pueblo de Espinar, en lugar de criminalizar y estigmatizar.

Informes del OEFA refuerzan base probatoria para acciones legales

Al tener un carácter oficial, técnico-científico y especializado, los informes OEFA constituyen un elemento probatorio fundamental para declarar responsabilidad de la empresa minera en vía administrativa y/o judicial.



ESCRIBE: Abogado José Saldaña
Derechos Humanos Sin Fronteras

Los informes OEFA para la provincia de Espinar tienen una importancia sin precedentes a nivel nacional tanto por su alcance espacial como por los elementos considerados en el estudio. Por un lado, se trata de una evaluación que abarca una gran parte del territorio de la provincia de Espinar y, por otro lado, ha considerado una diversidad de elementos de la naturaleza: aguas superficiales y

subterráneas, aire, suelos, flora, fauna y animales domésticos. Estas evaluaciones tienen la cualidad de establecer con carácter técnico una relación causal entre la actividad específica de un tercero y los impactos ambientales perjudiciales que pueden causar. En los informes OEFA, se concluye de manera clara y contundente que existe contaminación ambiental por encima de los límites legales e internacionales establecidos y que se encuentra vinculado de forma directa a las actividades de la unidad minera Antapaccay. Algunos ejemplos de estas conclusiones extraídas de los informes son:

En los informes OEFA, se concluye de manera clara y contundente que existe contaminación ambiental por encima de los límites legales e internacionales.

- Las concentraciones de PM10 en la estación de monitoreo AIR-01 excedió el valor del ECA, debido a material proveniente de las actividades de la unidad minera Antapaccay.

- En el sector 1, depósito de relaves Hunipampa, la surgencia AF-HUIN-1 ubicada al pie del depósito presenta mayores concentraciones de cobre, manganeso, molibdeno, calcio, sulfatos, bicarbonatos y sólidos suspendidos totales, lo cual excede en 72.6% al parámetro de



Fuente: Área de Comunicación e Incidencia Política - DHSF

concentración de sólidos suspendidos. Cabe precisar que dicho efluente no se encuentra contemplado en los IGA aprobados de la compañía minera Antapaccay. Además, las aguas subterráneas de 4 piezómetros excedieron de manera referencial los valores establecidos en el ECA para agua y parámetros fisicoquímicos. Estos resultados se atribuyen a los lixiviados generados por el contacto del agua con el material del depósito de relaves Huinipampa.

De estos ejemplos se deduce la relevancia de los informes OEFA para establecer responsabilidad jurídica de la empresa por los impactos ambientales negativos. Al tener un carácter oficial, técnico-científico y especializado, los informes OEFA constituyen un elemento probatorio fundamental para declarar responsabilidad de la empresa minera en vía administrativa y/o judicial.

**Los informes OEFA
pueden constituir
prueba relevante para
establecer
responsabilidad penal
y/o civil por delito de
contaminación
ambiental**

Posibles vías legales

Como se ha señalado previamente, el OEFA ha iniciado algunos procedimientos administrativos correctivos y sancionadores contra la empresa minera. Sin embargo, dada las limitaciones de su potestad sancionadora establecidas en la ley y modificatorias, los procedimientos iniciados no cumplen las expectativas de la población que se ha visto sometida a perjuicios ambientales y en su salud a lo largo de los años. Por esta razón, es necesario considerar otras vías legales:



Fuente: Área de Comunicación e Incidencia Política - DHSF

En el ámbito nacional

Se deben considerar las vías administrativas como una petición ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, dado que una de las principales preocupaciones es la definición de las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos de inversión establecidos en los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por SENACE. En los informes de OEFA se tuvo como un hallazgo relevante la contaminación del aire por material particulado en comunidades y zonas que no han sido consideradas como área de influencia directa en el EIA. En este sentido los informes OEFA constituyen un elemento de prueba relevante para que el SENACE inicie un procedimiento de oficio o a pedido de parte para reevaluar los límites del área de influencia directa establecidos en el MEIA aprobado.



Fuente: Área de Comunicación e Incidencia Política - DHSF

Por otra parte, en la vía judicial, los informes OEFA pueden constituir prueba relevante para establecer responsabilidad penal y/o civil por delito de contaminación ambiental. Como se sabe, en los delitos penales contra el medio ambiente uno de los elementos fundamentales de prueba es el Informe Fundamentado (Reglamento del artículo 149 de la Ley General del Ambiente). Las Evaluaciones de Causalidad Ambiental son instrumentos que pueden servir a la elaboración de dichos informes en el marco de un proceso penal, por lo que, se contaría con un elemento probatorio favorable a la interposición de una denuncia penal. Asimismo, en dicho proceso penal, se pueden constituir como actores civiles las personas y comunidades que se consideren afectadas y, por tanto, solicitar las reparaciones correspondientes. Finalmente, el proceso constitucional de amparo es una vía que debe ser evaluada por el carácter urgente y manifiesto de la afectación al derecho fundamental a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado, tal y como ha sido desarrollado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En el ámbito internacional

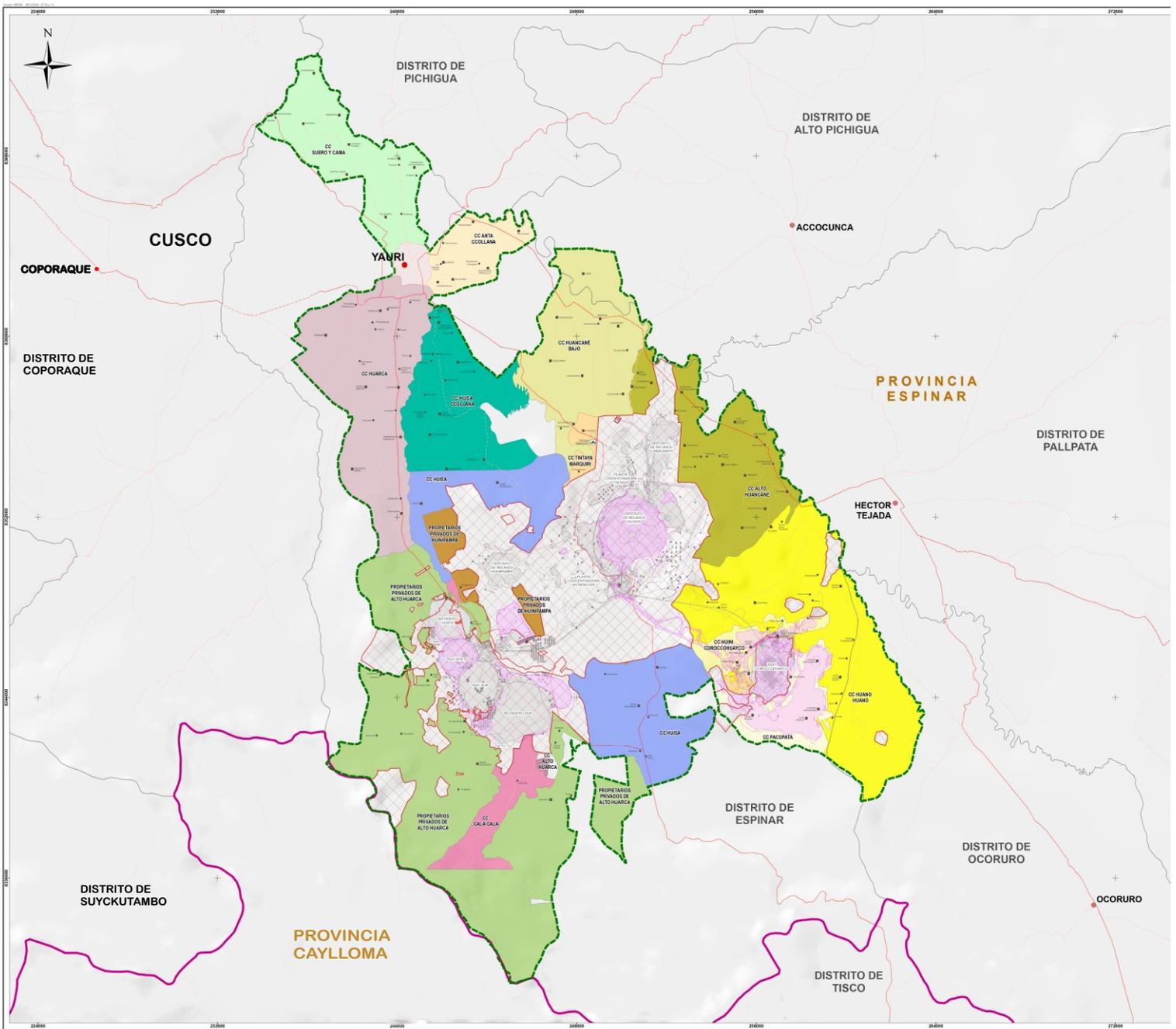
Dada la relevancia que ha adquirido el derecho humano al medio ambiente en el ámbito

internacional a partir del reciente reconocimiento en el marco de las Naciones Unidas y en el sistema interamericano, se deben evaluar alternativas en el marco del derecho internacional para hacer valer la responsabilidad internacional del Estado y de la empresa responsable de la contaminación ambiental determinada por el OEFA. Al respecto, es posible plantear una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y exigir el cumplimiento de la obligación internacional del Estado peruano respecto a la protección del medio ambiente por parte de terceros. Como se sabe, respecto de la actividad de terceros, el Estado peruano tiene la obligación de aplicar los principios de la debida diligencia ante situaciones que vulneran los derechos humanos. Esto incluye la necesidad de actuar de manera oportuna para prevenir los daños, investigar en el caso de que haya ocurrido un hecho vulneratorio y sancionar de ser el caso.

El Estado tiene la obligación de aplicar los principios de la debida diligencia ante situaciones que vulneran los DDHH

Asimismo, debemos recordar que en estos momentos se encuentra pendiente de decisión ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos un caso que involucra la violación del derecho al medio ambiente y a la salud, conocido como el caso La Oroya también relativo a actividades mineras contaminantes. En aplicación de la doctrina de la connivencia y/o aquiescencia del Estado, es posible que, ante la inacción u omisión en el cumplimiento de su rol de garante, se establezca responsabilidad internacional por parte del Estado peruano. Un caso de esta envergadura ameritaría el establecimiento de un precedente interamericano para la regulación de actividades extractivas no solo en el Perú sino a nivel de América Latina.

PROVINCIA DE ESPINAR



LOCALIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA

ZONA YAURI

- CP YAURI
- CC ANTA COLLANA
- CC SUERO Y CAMA

ZONA COROCCOHUAYCO

- CC HUANO HUANO
- CC PACOPATA
- CC HUINI COROCCOHUAYCO

ZONA TINTAYA

- CC ALTO HUANCANE
- CC BAJO HUANCANE
- CC TINTAYA MARQUIRI

ZONA ANTAPACCAY

- CC ALTO HUARCA
- PROPIETARIOS PRIVADOS DE ALTO HUARCA
- CC HUARCA
- CC CALA CALA
- CC HUISA
- CC HUISA CCOLLANA
- PROPIETARIOS PRIVADOS DE HUINPAMPA

José María Díaz
 Lic. Gabriela Fernández - Diana López
 CIP 1830

REFERENCIAS

- Cartografía Nacional. Escala 1:100,000. Instituto Geográfico Nacional (IGN) y ANA (2014).
- Límites Administrativos Censales. INEI (2017).
- Localidades. Plataforma Nacional de Datos Geoespaciales Geo Perú (2024).
- Límites de las comunidades campesinas. Compañía Minera Antapaccay S.A. (2024).
- Información de instalaciones. proporcionada por Compañía Minera Antapaccay S.A.
- Información Temática. © AtkinsRéalis (2024).

Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S
 Proyección: Transversa Mercator. Datum: WGS 1984

NOTAS

1. La escala numérica refleja el tamaño completo de impresión. Imprimir cambiando el tamaño original de la hoja distorsionará esta escala, sin embargo la trama de escala gráfica seguirá siendo exacta.
2. Elaborado para fines de ilustración, la precisión no ha sido verificada para la construcción o fines de navegación.

SIMBOLOGÍA

● CAPITAL PROVINCIAL	— RED VIAL
● CAPITAL DISTRITAL	— VÍA NACIONAL
● CENTRO POBLADO	— VÍA DEPARTAMENTAL
● SECTOR	— VÍA VECINAL
● POBLACIÓN DISPERSA	— LIMITE DEPARTAMENTAL
— ÁREA URBANA	— LIMITE PROVINCIAL
— SUBESTACIÓN TINTAYA NUEVA (SEIN)	— LIMITE DISTRITAL

LEYENDA

— COMPONENTES APROBADOS
— COMPONENTES PROPUESTOS
— PROPIEDAD DE CMA
— ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA
— ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA

	CLIENTE:	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.		
	PROYECTO:	SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DE LA UNIDAD MINERA ANTAPACCAY - TINTAYA - INTEGRACIÓN COROCCOHUAYCO		
ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL				
	CÓDIGO DE PROYECTO:	REVISIÓN:	Rev. 0	
	15682	N°		
	RESPONSABLE	VM.H.	Dic. 2024	1.4-2
	APROBACIÓN	R.Q.Y.	Dic. 2024	
	L.S.Z.	Dic. 2024		

